



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 11:30 horas del día 3 de octubre de 2018, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria y Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058
Fecha: 03/10/2018
Hora: 14:07



OBSERVACIONES:

*No asisten y justifican su ausencia los Sres./as. Villalba Jiménez, Ruíz Tagua, Rojas Vallejos y Sierra Jiménez.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (161/018).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º (162/018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación de la tarifas (Iva incluido), del servicio de autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019.”. Aprobación.

Punto 3º (163/018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acogerse a la convocatoria por la que aprueban las Bases para la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Sevilla. (Línea 2 Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones).”. Aprobación.

Punto 4º (164/018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Solicitar la subvención de Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo; Iniciativa Empleo Local jóvenes 18-29 años de edad; Iniciativa Empleo Local 30-44 años de edad; Iniciativa Empleo Local 45 o más años de edad.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (161/018).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada por la finalización del plazo para acogerse a la convocatoria por la que aprueban las Bases para solicitar la subvención de Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo; Iniciativa Empleo Local jóvenes 18-29 años de edad. Iniciativa Empleo Local 30-44 años de edad; Iniciativa Empleo Local 45 o más años de edad, el día 4 de octubre de 2018, y la imposibilidad de tratar el resto de los asuntos en el Pleno Ordinario del próximo 11 de octubre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058
Fecha: 03/10/2018
Hora: 14:07



Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 3 de octubre de 2018.

PUNTO 2º (162/018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA TARIFAS (IVA INCLUIDO), DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019.”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.-

Por Don Felipe Dorado Fernández, con CIF 27.275.583-K, Presidente de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Utrera, en nombre y representación de la misma, se presenta solicitud de modificación de las tarifas para el ejercicio 2019 del mencionado sector en nuestro municipio, que a continuación se transcribe:

“TARIFAS VIGENTES (2014) Y PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2019 DEL SERVICIO DE AUTO TAXI (IVA INCLUIDO)

TARIFA 1. URBANA:

	Tarifa 1.1(€)		Tarifa 1.2(€)		Tarifa 1.3(€)	
	2014	2019	2014	2019	2014	2019
Bajada de Bandera	1,33	1,37	1,62	1,67	2,02	2,08
Kilómetro Recorrido	0,92	0,94	1,13	1,16	1,42	1,46
Hora de Espera o parada	20,15	20,79	25,20	26,00	31,50	32,50
Carrera Mínima	3,63	3,74	4,53	4,67	5,67	5,85

TARIFA 1.1, Se aplicará en los servicios urbanos de lunes a viernes en los laborables de 7.00 a 21.00h.

TARIFA 1.2, Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En Sábados, Domingos y festivos de 0 a 24 horas.

En horas nocturnas de 21 a 7 horas.

En Semana Santa

En Feria de Utrera de 10.00 a 22.00 horas.

Los días 24 y 31 de Diciembre y 5 de enero, desde las 0 a 24 horas.

TARIFA 1.3. Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En viernes, sábados y vísperas de Feria y festivos

En Semana Santa de 21 a 7 h.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058
 Fecha: 03/10/2018
 Hora: 14:07



En Feria de Utrera de 22.00 a 10.00 horas

SUPLEMENTOS:	2014	2019
Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm (Excluidas sillas personas con discapacidad).	0,49 €	0,50 €
SUPLEMENTOS ESPECIALES, SOBRE LO MARCADO EN EL TAXÍMETRO:		
De Utrera a las urbanizaciones que disten menos de 6 Kms. Desde el centro urbano:	3,80 €	3,92 €
De Utrera a las urbanizaciones que disten más de 6 Kms. Desde el centro urbano:	40,91 €	5,06 €

A la vista de la Memoria Económica del Sector del Taxi en Utrera para la revisión de las tarifas urbanas, elaborada por el Técnico Medio del Departamento de Gestión de Ingresos, con fecha 5 de septiembre de 2018, que literalmente dice: “**MEMORIA ECONÓMICA DEL SECTOR DEL TAXI EN UTRERA PARA LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS URBANAS** **INTRODUCCIÓN.**”

El procedimiento para la modificación de tarifas se establece en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en cuyo artículo 5.2 apartado e), se señala que a la solicitud para iniciar el procedimiento de autorización para la modificación de tarifas se acompañará, entre otros documentos, “Memoria Económica de la entidad o asociación profesional solicitante en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento; y en la que se justifiquen las razones que motivan el establecimiento o la modificación de la tarifa”.

Para hacer un análisis exhaustivo del sector del taxi en el ámbito urbano de Utrera, debemos conocer la estructura del mismo, y en concreto los aspectos normativos e institucionales, la dimensión territorial del servicio, la evolución y características de la oferta vinculada al número de licencias existentes, la estructura empresarial y aspectos socio-laborales, la dimensión tecnológica del servicio, así como los aspectos funcionales (organización general del servicio y jornadas y tiempos de trabajo).

Por otro lado, habrá que hacer un análisis de la oferta y la demanda, estableciendo la relación entre las mismas.

Y, para finalizar y concretar las tarifas aplicables, debemos estudiar los ingresos, costes y nivel de beneficios de un taxista representativo, dentro de un marco de equilibrio razonable entre la calidad del servicio y el nivel de rentabilidad para los operadores.

Para hacer una previsión de ingresos lo más fiable posible, deberíamos estudiar las características de la población de nuestro municipio, su dispersión geográfica, la movilidad mecanizada en el municipio, el motivo de los desplazamientos, alternativas de transporte, así como todo tipo de variables que puedan incidir en la utilización de este tipo de transporte.

En nuestro municipio, de 52.701 habitantes en el último censo realizado, existen 17 licencias de autotaxis, de las cuáles, sólo están operativas únicamente 15. El ámbito territorial de prestación del servicio incluye el núcleo urbano, que ha experimentado una gran expansión en los últimos años, y numerosas urbanizaciones que se distribuyen por el término municipal, uno de los más extensos de la provincia de Sevilla.

El presente informe se fundamenta en el estudio del incremento de tarifas que ha de producirse para el próximo ejercicio 2.019 dentro del sector del taxi en Utrera. Hasta 2014 y debido a un incremento de costes acordes en general con el IPC, el sector se ha limitado a proponer un incremento de las tarifas (ingresos del mismo) igual al IPC, debido a esta armonía general entre incrementos de costes e IPC.

Se hace imprescindible revisar e incrementar las tarifas urbanas en Utrera pues, desde 2014 no se produce actualización alguna, y desde entonces, y tras un periodo de recesión la constante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058
Fecha: 03/10/2018
Hora: 14:07



subida del precio del combustible, ha ocasionado un incremento en este coste, por encima del IPC; que ha ocasionado un incremento importante en los costes del sector.

Además no podemos olvidar aquí al amplio efecto multiplicador que sobre el total de gastos tienen el fuerte incremento de los combustibles, y la materia prima de la que se deriva, y el IVA, y que nos lleva a pensar en un incremento del resto de costes como repercusión de la citada subida.

Por otro lado, el incremento del IPC en Andalucía, desde la última actualización de tarifas, desde julio de 2014 hasta julio de 2019, se sitúa en un 3,2%, que afecta en gran medida a los costes de explotación del servicio (reparaciones, mantenimiento y conservación); sumado al coste de otras partidas de gastos derivadas del servicio, tales como gastos financieros del vehículo, inspección técnica de vehículos, impuesto sobre el valor añadido (IVA), Seguridad Social, ..., justificarían el incremento propuesto por el sector.

A continuación, se analizan las tarifas vigentes autorizadas mediante Resolución de 4 de junio de 2014 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento por cada uno de los conceptos que la componen.

TARIFAS VIGENTES (2014) Y PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2019 DEL SERVICIO DE AUTOTAXI (IVA INCLUIDO)

TARIFA 1. URBANA:

	Tarifa 1.1 (€)			Tarifa 1.2 (€)			Tarifa 1.3 (€)		
	2014	2019	% Incr.	2014	2019	% Incr.	2014	2019	% Incr.
Bajada de Bandera	1,33	1,37	3,00	1,62	1,67	3,09	2,02	2,08	2,97
Kilómetro Recorrido	0,92	0,94	2,17	1,13	1,16	2,66	1,42	1,46	2,82
Hora de Espera o Parada	20,15	20,79	3,18	25,20	26,00	3,17	31,50	32,50	3,17
Carrera Mínima	3,63	3,74	3,03	4,53	4,67	3,09	5,67	5,85	3,17

TARIFA 1.1. Se aplicará en los servicios urbanos de lunes a viernes en los laborales de 7.00 a 21.00 horas.

TARIFA 1.2. Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.

En horas nocturnas de 21 a 7 horas.

En Semana Santa.

En Feria de Utrera de 10.00 a 22.00 horas.

Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 0 a 24 horas.

TARIFA 1.3. Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En viernes, sábados y vísperas de Feria y festivos de 22 a 6 horas.

En Semana Santa de 21 a 7 horas.

En los días de Feria de Utrera desde las 22.00 a 10.00 horas.

SUPLEMENTOS:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm (excluida sillas personas con discapacidad)

2014	2019	%Incr.
0,49 €	0,50 €	2,04

SUPLEMENTOS ESPECIALES, SOBRE

LO MARCADO EN EL TAXÍMETRO:

De Utrera a las urbanizaciones que disten menos

de 6 km. Desde el centro urbano:

2014	2019	%Incr.
3,80 €	3,92 €	3,16

De Utrera a las urbanizaciones que disten

más de 6 km. Desde el centro urbano:

2014	2019	%Incr.
4,91 €	5,06 €	3,05

La propuesta de tarifas que se realiza es la de las ciudades de la provincia con más de 50.000 habitantes (Sevilla capital, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra) y La Rinconada.

Realizaremos un análisis de la composición de los ingresos y de los gastos del Sector del taxi a través de los datos de estudios realizados con datos recopilados directamente del propio sector,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X02P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058
 Fecha: 03/10/2018
 Hora: 14:07



así como de la entidad Unión Sevillana del Taxi S.C.A. como principal suministrador, en régimen de autoconsumo, de carburante del sector en el área de Sevilla y, tomando como base del estudio un perfil de explotación que, dentro del sector del Taxi en Andalucía supone el 80 % del mismo, siendo sus características:

- Vehículo con un solo conductor titular de la explotación.
- Distancia recorrida anual 50.000 Km.
- Vehículo adscrito a la actividad: turismo de gama media, con una cilindrada de 1.900 cm³, con gasóleo como combustible, y un precio de mercado rondando los 15.000 euros (IVA incluido).
- Antigüedad del vehículo inferior a 4 años (amortización al 25 %).
- Adquisición del vehículo mediante financiación externa.

A partir de ellos, tenemos:

1.-DATOS CUENTA DE RESULTADOS de un taxista representativo:

Ingresos: en este apartado se han considerado dos partidas:

1. Ingresos propios de la actividad, facturación como servicios del taxi.
2. Ingresos por publicidad expuesta en el vehículo.

Gastos:

1. Combustible.
2. Seguros sociales, recoge solamente el autónomo del titular.
3. Mantenimiento y conservación, se han incluido aquellos que de forma cíclica se efectúan para el normal funcionamiento del vehículo, tales como:
 - d. Cambios de aceite: cada 9.000 km.
 - e. Cambios de pastillas de freno: cada 20.000 km.
 - f. Cambio de neumáticos: cada 60.000 km.
 - g. Cambio de amortiguadores: cada 75.000 km.
 - h. Cambio de correa de distribución: cada 80.000 km.
 - i. Mantenimiento anual del taxímetro.
 - j. Lavado semanal del vehículo en túnel automático.
 - k. I.T.V. salvo en el importe de las tasas.
 - l. Reparaciones, se han separado del mantenimiento al considerarse en esta partida aquellas no cíclicas si no puntuales, es decir averías y no mantenimiento.
- Primas de seguro, obligatorio, daños a terceros y daños propios con franquicia.
- Suministros, se ha incluido en esta partida el teléfono móvil exclusivamente en la cuota de mantenimiento.
- Tributos, se incluye el impuesto de circulación y las tasas de I.T.V.
- Gastos financieros, se ha incluido el coste de la financiación ajena de adquisición del vehículo adscrito a la actividad.

2.- CUADRO COMPARATIVO proporción gastos 2014/2018.-

La proporción de los ingresos y los gastos de un taxista representativo derivada de un estudio realizado es la siguiente:

CONCEPTO	% S/total
Ingresos por ventas	99,63
Otros ingresos	0,37
Suman ingresos	
Compra de combustible	23,69
Seguros sociales	28,57
Mantenimiento y conservación	7,09
Reparaciones	6,56
Servicios profesionales	1,59
Primas de seguros	13,54



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058
 Fecha: 03/10/2018
 Hora: 14:07



Suministros	3,54
Tributos	9,20
Gastos financieros	6,24
Suman gastos	

4.- ANÁLISIS DEL CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADOS.-

1.- El precio medio del combustible a 31/01/2015 se sitúa en 1,07 €/litro. Actualmente el precio medio está en 1,23 €/litro, lo que supone un 14,95% de subida. Teniendo en cuenta que los combustibles suponen un 23,69% en la composición de los gastos ordinarios de un taxista representativo, esto ya supondría un incremento en el total de los gastos ordinarios de un 3,54%.

2.- El incremento del IPC en Andalucía, desde la última actualización de tarifas, desde julio de 2014 hasta Julio de 2019, se sitúa en un 3,2%, que afectan en gran medida a los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación, así como a los de otros servicios profesionales. También al combustible, pero ya se analiza de forma individualizada en el apartado anterior.

3.- El incremento que experimentó el IVA en julio de 2012 en un 3% (en la mayoría de ellos pasa del 18 al 21%), tiene un efecto multiplicador porque todos los gastos sufren incremento por esta medida, incluido el importe en el precio del vehículo para prestar el servicio, y que supone una imputación de amortización de un 25% anual.

4.- También hay que tener en cuenta la tendencia al alza de los tipos de interés para la financiación ajena para la adquisición de los vehículos.

5.- El incremento en un 2% (del 8 al 10%) del IVA incluido de las diferentes tarifas, hace que los ingresos netos se vean reducidos en este porcentaje. Además con la **Crisis** la disminución de ingresos del Sector oscila entre un 30 y un 40%.

6.- Por las características actuales de nuestro municipio, la oferta actual de taxis puede llegar a ser insuficiente para atender las necesidades de nuestra población, pero con la situación de tarifas actual, no es un sector atractivo por su escasa rentabilidad.

Por todas las razones aquí expuestas, se justifica sobradamente el incremento propuesto. Es todo cuanto tengo el honor de informar”.

Visto asimismo, Informe emitido por el Técnico Medio del Departamento de Gestión de Ingresos, con fecha 28 de septiembre de 2018, que literalmente dice: **“INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DE UTRERA**

En relación con el procedimiento iniciado para modificación de las tarifas del Servicio de Autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019, en los términos de la solicitud de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Utrera, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

Primero.- El procedimiento para la modificación de tarifas se establece en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en cuyo artículo 5.2 apartado e), se señala que a la solicitud para iniciar el procedimiento de autorización para la modificación de tarifas se acompañará, entre otros documentos, “Memoria Económica de la entidad o asociación profesional solicitante en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento; y en la que se justifiquen las razones que motivan el establecimiento o la modificación de la tarifa”.

Segundo.- El artículo 58.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos establecer las tarifas para los servicios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058
 Fecha: 03/10/2018
 Hora: 14:07



urbanos con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de precios autorizados, **previa audiencia** de las asociaciones representativas del sector del autotaxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en su territorio.

En éste sentido, en el procedimiento de modificación de tarifas que nos ocupa, se ha cumplido con el trámite de audiencia exigido en el párrafo anterior, mediante la remisión de la correspondiente Memoria Económica a las asociaciones representativas del sector del autotaxi en Utrera, como son: “Unión Local de Autónomos del Taxi de Utrera” y “Utre-Taxi”, así como a las organizaciones sindicales “UGT-Andalucía” y “CCOO-Sindicato Provincial de servicio a la ciudadanía”, y a las asociaciones de consumidores “Unión de Consumidores de Sevilla -UCS” y “FACUA-Sevilla”, y habiéndosele concedido a las mismas un plazo de 3 días, al objeto de que formularan en su caso, las alegaciones que estimaran convenientes.

Tercero.- De las entidades anteriormente citadas, sólo han presentado alegaciones la “Asociación de Personas Consumidoras de Sevilla” con número de registro de entrada 2018/39.179, y “FACUA-Sevilla” con número de registro de entrada 2018/38.521.

Una vez analizadas dichas alegaciones, se comprueba que las mismas se basan en la no conformidad de conceptos impositivos o clases de tarifas, las cuáles fueron autorizadas por Resolución de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 4 de junio de 2014.

Así pues, teniéndose en cuenta que el procedimiento que se pretende aprobar es el incremento de las cuantías de las tarifas ya establecidas y autorizadas, y no la imposición de otras nuevas, se desestiman todas las alegaciones presentadas.

En base a lo expuesto, se informa que en la tramitación municipal sobre la aprobación de la modificación de las tarifas del servicio de autotaxi de Utrera, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo establecido el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, vengo en **PROPONER** al Pleno:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por la “Asociación de Personas Consumidoras de Sevilla” con número de registro de entrada 2018/39.179, y “FACUA-Sevilla” con número de registro de entrada 2018/38.521, contra la memoria económica redactada en el procedimiento de modificación de las tarifas del Servicio de Autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019.

Segundo: Aprobar la modificación de la tarifas (Iva incluido), del servicio de autotaxi de Utrera para el ejercicio 2019, en los términos de la solicitud de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Utrera transcrita a continuación:

TARIFA 1. URBANA:

	Tarifa 1.1 (€)		Tarifa 1.2 (€)		Tarifa 1.3 (€)	
	2014	2019	2014	2019	2014	2019
Bajada de Bandera	1,33	1,37	1,62	1,67	2,02	2,08
Kilómetro Recorrido	0,92	0,94	1,13	1,16	1,42	1,46
Hora de Espera o parada	20,15	20,79	25,20	26,00	31,50	32,50
Carrera Mínima	3,63	3,74	4,53	4,67	5,67	5,85



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058
 Fecha: 03/10/2018
 Hora: 14:07



TARIFA 1.1, Se aplicará en los servicios urbanos de lunes a viernes en los laborables de 7.00 a 21.00h.

TARIFA 1.2, Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En Sábados, Domingos y festivos de 0 a 24 horas.

En horas nocturnas de 21 a 7 horas.

En Semana Santa

En Feria de Utrera de 10.00 a 22.00 horas.

Los días 24 y 31 de Diciembre y 5 de enero, desde las 0 a 24 horas.

TARIFA 1.3. Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

En viernes, sábados y vísperas de Feria y festivos

En Semana Santa de 21 a 7 h.

En Feria de Utrera de 22.00 a 10.00 horas

SUPLEMENTOS:	2014	2019
Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm (Excluidas sillas personas con discapacidad)	0,49 €	0,50 €

SUPLEMENTOS ESPECIALES, SOBRE LO MARCADO EN EL TAXÍMETRO:

De Utrera a las urbanizaciones que disten menos de 6 Kms. Desde el centro urbano:	3,80 €	3,92 €
---	--------	--------

De Utrera a las urbanizaciones que disten más de 6 Kms. Desde el centro urbano:	4,91 €	5,06 €
---	--------	--------

Tercero: Delegar en la Junta de Gobierno Local, la atribución de aprobación de las sucesivas modificaciones de las tarifas del servicio de autotaxi de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo correspondiente a la Secretaría General, así como a la Unión Local Autónoma del Taxi de Utrera, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y al Departamento de Gestión de Ingresos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.- (P.D. 25/04/17) Fdo.: Tamara Casal Hermoso."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180705058
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51	Fecha: 03/10/2018 Hora: 14:07

PUNTO 3º (163/018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ACOGERSE A LA CONVOCATORIA POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. (LÍNEA 2 ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES).”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACION

Realizada publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 220 de fecha de 21 de septiembre de 2018, de las Bases por la que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Sevilla.

Vistas las diversas líneas de actuación que dichas bases contemplan, se propone solicitar la siguiente Línea de actuación, por la siguiente cuantía:

Línea 2: Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones. Plazo máximo de reintegro: 110 mensualidades. Importe: 3.000.00,00 euros

Atendiendo a lo dispuesto en el punto 7.2 de las Bases reguladoras de dicha convocatoria, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Acogerse a la convocatoria por la que aprueban las Bases para la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO: Solicitar la cuantía de 3.000.000,00 euros para la Línea 2 “*Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones*”.

TERCERO: Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable, declarar el carácter preferente de estas retenciones, y establecer como número de plazos en el que se reintegrará el citado anticipo, para la Línea 2 solicitada, en 110 mensualidades.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde-Presidente.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180705058
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51	Fecha: 03/10/2018 Hora: 14:07

PUNTO 4º (164/018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITAR LA SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN LOCAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO; INICIATIVA EMPLEO LOCAL JÓVENES 18-29 AÑOS DE EDAD; INICIATIVA EMPLEO LOCAL 30-44 AÑOS DE EDAD; INICIATIVA EMPLEO LOCAL 45 O MÁS AÑOS DE EDAD.”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA.

Por Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía

Según el anexo de reparto al municipio de Utrera le corresponde lo siguiente:

Iniciativa Empleo Local jóvenes 18-29 años de edad	Iniciativa Empleo Local 30-44 años de edad	Iniciativa Empleo Local 45 o más años de edad	TOTALES
1.197.874,22 €	725.283,16 €	586.203,15 €	2.509.360,53 €

El objetivo de la subvención es según el artículo 1 de las bases *“promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación. Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos tendrán una duración máxima de doce meses. Las personas destinatarias contarán con acciones de orientación y tutorización, con el fin de promover su activación e inserción laboral, a través del asesoramiento especializado y personalizado por parte de profesionales de orientación y de personal técnico de inserción”*

Los conceptos subvencionables según el artículo 2 son *“La contratación de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de estos requisitos:*

- Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*
- Tener entre 30 y 44 años, ambos inclusive.*
- Tener 45 o más años y ser desempleados de larga duración.*

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes. Asimismo se contratará a personal técnico de inserción Este personal deberá contratarse diez días antes de la primera contratación de personas incluidas en el apartado anterior y deberá mantenerse hasta veinte días después de la finalización del último contrato del proyecto.

a) La contratación de personal técnico de inserción, deberá realizarse a jornada completa, por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058
 Fecha: 03/10/2018
 Hora: 14:07



aquellos ayuntamientos beneficiarios de una Iniciativa de cooperación local que tengan previsto formalizar un mínimo de diez contrataciones de personas pertenecientes a los colectivos de 30 o más años de edad y 45 o más años de edad, especificados en las letras b) y c) del apartado 2.a).1. del cuadro resumen. El personal técnico de inserción asistirá a un máximo de cuarenta personas de los colectivos especificados en las letras b) y c) del apartado 2.a).1. del cuadro resumen. Los ayuntamientos deberán formalizar tantas contrataciones de este personal, como resulten necesarias para garantizar la cuota especificada. En estos supuestos, las contrataciones deberán realizarse con personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas-

Por parte del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se han elaborado los proyectos para acogerse a esta iniciativa.

En consecuencia PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO. Solicitar la subvención de Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018 por el importe:

Iniciativa Empleo Local jóvenes 18-29 años de edad por importe de 1.197.000,00 euros.

Iniciativa Empleo Local 30-44 años de edad por importe de 725.200,00 euros

Iniciativa Empleo Local 45 o más años de edad por importe de 585.600,00 euros.

SEGUNDO. Aprobar los siguientes proyectos acogidos a la Iniciativa de Cooperación Local incluidos los presentados por la Entidad Local Autónoma El Palmar de Troya

INICIATIVA EMPLEO LOCAL JÓVEN (18-29 años)

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	Nº PERSONAS	Nº DE MESES	IMPORTE AYUDA TOTAL
1	Gabinete proyectos	Grupo 2	1	6	9.600,00 €
2	Ordenanzas colegios	Grupo 4 al 10	11	6	85.800,00 €
3	Bienestar animal	Grupo 3	4	6	36.000,00 €
4	Mantenimiento de fuentes e instalación de agua potable	Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
5	Mejora de la accesibilidad	Grupo 4 al 10	8	6	62.400,00 €
		Grupo 4 al 10	10	6	78.000,00 €
6	Repoblación zonas verdes	Grupo 3	2	6	18.000,00 €
		Grupo 4 al 10	20	6	156.000,00 €
7	Mantenimiento de edificios municipales	Grupo 4 al 10	14	6	109.200,00 €
8	Mantenimiento pedanías	Grupo 4 al 10	6	6	46.800,00 €
9	Traducción web municipal	Grupo 1	2	6	20.400,00 €
10	Acompañamiento de mayores	Grupo 2	2	6	19.200,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058
 Fecha: 03/10/2018
 Hora: 14:07



		Grupo 4 al 10	8	6	62.400,00 €
12	Equipo multidisciplinar de intervención social	Grupo 2	2	6	19.200,00 €
		Grupo 2	2	6	19.200,00 €
13	Desarrollo de contenidos patrimoniales	Grupo 1	1	6	10.200,00 €
		Grupo 1	1	6	10.200,00 €
		Grupo 3	1	6	9.000,00 €
		Grupo 3	1	6	9.000,00 €
14	Creación de manual de protocolo	Grupo 1	1	12	20.400,00 €
16	Mantenimiento alumbrado público	Grupo 4 al 10	4	6	31.200,00 €
18	Oficina PRL	Grupo 3	2	6	18.000,00 €
		Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
19	Recuperación Parque La Vereda	Grupo 4 al 10	5	6	39.000,00 €
		Grupo 4 al 10	8	6	62.400,00 €
		Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
		Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
		Grupo 4 al 10	4	6	31.200,00 €
20	Asistencia técnica a la implantación de procedimientos administrativos electrónicos.	Grupo 2	2	6	19.200,00 €
		Grupo 3	3	6	27.000,00 €
21	Asistencia técnica para los usuarios de Emplea Joven, +30 y +45	Grupo 3	3	6	27.000,00 €
22	Promoción y difusión de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera.	Grupo 3	3	6	27.000,00 €
23	Redacción de proyectos para puesta en valor de edificios y zonas municipales. (E.L.A. El Palmar de Troya)	Grupo 1	1	6	10.200,00 €
		Grupo 1	1	6	10.200,00 €
24	Restauración de áreas degradadas pantano (E.L.A. El Palmar de Troya)	Grupo 4 al 10	1	12	15.600,00 €
		Grupo 4 al 10	1	12	15.600,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058
 Fecha: 03/10/2018
 Hora: 14:07



		TOTAL	143	234	1.197.000,00 €
--	--	-------	-----	-----	----------------

INICIATIVA EMPLEO LOCAL +30 (30-44 años)

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	Nº PERSONAS	Nº DE MESES	IMPORTE AYUDA TOTAL
4	Mantenimiento de fuentes e instalación de agua potable	Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
		Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
5	Mejora de la accesibilidad	Grupo 3	8	6	72.000,00 €
		Grupo 4 al 10	14	6	109.200,00 €
		Grupo 4 al 10	6	6	46.800,00 €
7	Mantenimiento de edificios municipales	Grupo 4 al 10	6	6	46.800,00 €
		Grupo 4 al 10	6	6	46.800,00 €
		Grupo 4 al 10	6	6	46.800,00 €
		Grupo 4 al 10	6	6	46.800,00 €
8	Mantenimiento pedanías	Grupo 4 al 10	6	6	46.800,00 €
		Grupo 4 al 10	6	6	46.800,00 €
		Grupo 4 al 10	6	6	46.800,00 €
13	Desarrollo de contenidos patrimoniales	Grupo 1	1	8	13.600,00 €
16	Mantenimiento alumbrado público	Grupo 4 al 10	6	6	46.800,00 €
		Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
		Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
24	Restauración de áreas degradadas del Pantano Torre del Águila en El Palmar de Troya. (E.L.A. El Palmar de Troya)	Grupo 4 al 10	1	12	15.600,00 €
25	Plan de Pintado de Fachadas de Edificios Municipales y Educativos. (E.L.A. El Palmar de Troya)	Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
26	Mejora del acerado y la accesibilidad en varias calles de El Palmar de Troya. (E.L.A. El Palmar de Troya)	Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
					725.200,00 €

INICIATIVA EMPLEO LOCAL +45 (45 o más años)

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	Nº PERSONAS	Nº DE MESES	IMPORTE AYUDA TOTAL
1	Gabinete proyectos	Grupo 1	2	6	20.400,00 €
		Grupo 3	3	6	27.000,00 €
2	Ordenanzas colegios	Grupo 4 al 10	11	6	85.800,00 €
6	Repoblación de zonas verdes	Grupo 4 al 10	12	6	93.600,00 €
7	Mantenimiento de edificios municipales	Grupo 4 al 10	6	6	46.800,00 €
		Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
10	Acompañamiento a mayores	Grupo 4 al 10	11	6	85.800,00 €
11	Control y vigilancia de instalaciones municipales	Grupo 4 al 10	16	6	124.800,00 €
17	Mantenimiento de espacios escénicos	Grupo 4 al 10	1	6	7.800,00 €
		Grupo 4 al 10	8	6	62.400,00 €
24	Restauración de áreas degradadas del Pantano Torre del Águila en El Palmar	Grupo 4 al 10	1	12	15.600,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X02P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058

Fecha: 03/10/2018
 Hora: 14:07



	de Troya. (E.L.A:El Palmar de Troya)			
			72	585.600,00 €

TERCERO. Aprobar los siguientes perfiles profesionales (ocupaciones) para los distintos proyectos:

INICIATIVA EMPLEO LOCAL JÓVEN (18-29 años)

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	Nº PERSONAS	Nº DE MESES
1	Gabinete proyectos	24811013. Arquitecto técnico	1	6
2	Ordenanzas colegios	94311020 Ordenanzas.	11	6
3	Bienestar animal	31291189 Técnico en medio ambiente	4	6
4	Mantenimiento de fuentes e instalación de agua potable	96010011 Peones de obras públicas, en general	2	6
5	Mejora de la accesibilidad	71211015 Albañiles.	8	6
		96010011 Peones de obras públicas, en general	10	6
6	Repoblación zonas verdes	37321046 Diseñadores de jardines	2	6
		61201018 Jardinero, en general (Peón)	20	6
7	Mantenimiento de edificios municipales	96010011 Peones de obras públicas, en general	14	6
8	Mantenimiento pedanías	92101050 Personal de limpieza o limpiador, en general	6	6
9	Traducción web municipal	29231010 Filólogos	2	6
10	Acompañamiento de mayores	28241065 Trabajadores sociales	2	6
		56111022 Auxiliares de enfermería en geriatría	8	6
12	Equipo multidisciplinar de intervención social	28241056 Educadores Sociales	2	6
		22301022 Profesores de enseñanza secundaria, en general	2	6
13	Desarrollo de contenidos patrimoniales	28221023 Historiadores	1	6
		29221044 Periodistas	1	6
		38201017 Programadores de aplicaciones informáticas	1	6
		26301020 Técnicos de información turística	1	6
14	Creación de manual de protocolo	29221044 Periodistas	1	12
16	Mantenimiento alumbrado público	75101033 Instaladores electricistas en general. (Peón)	4	6
18	Oficina PRL	30720015 Técnico en seguridad y salud en el trabajo, en general	2	6
		43091029 Empleados administrativos, en general	2	6
19	Recuperación Parque La Vereda	61101027 Injertadores y/o podadores	5	6
		61201018 Jardinero, en general (Peón)	8	6
		72211012 Fontaneros (Oficial 1ª)	2	6
		71211015 Albañiles (Oficial 1ª)	2	6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058
 Fecha: 03/10/2018
 Hora: 14:07



		96010011 Peones de obras públicas, en general	4	6
20	Asistencia técnica a la implantación de procedimientos administrativos electrónicos.	26241014 Graduados sociales	2	6
		38121023 Técnico en sistemas microinformáticos.	3	6
21	Asistencia técnica para los usuarios de Emplea Joven, +30 y +45	38121032 Técnicos medios en mantenimiento y reparación informático	3	6
22	Promoción y difusión de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera.	38121023 Técnico en sistemas microinformáticos.	3	6
23	Redacción de proyectos para puesta en valor de edificios y zonas municipales. (E.L.A:El Palmar de Troya)	24511016 Arquitectos	1	6
		24311111 Ingenieros de proyectos	1	6
24	Restauración de áreas degradadas pantano (E.L.A:El Palmar de Troya)	96010011 Peones de obras públicas, en general	1	12
		71311049 Carpinteros en general (Peón)	1	12

INICIATIVA EMPLEO LOCAL +30 (30-44 años)

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	Nº PERSONAS	Nº DE MESES
4	Mantenimiento de fuentes e instalación de agua potable	72211012 Fontaneros (Oficial 1ª)	2	6
		71211015 Albañiles (Oficial 1ª)	2	6
5	Mejora de la accesibilidad	32021026 Encargados de obra de edificación, en general	8	6
		71211015 Albañiles.(Oficial 1ª)	14	6
		61201018 Jardinero, en general (Oficial 1ª)	6	6
7	Mantenimiento de edificios municipales	71211015 Albañiles (Oficial 1ª)	6	6
		72311035 Pintores y/o empapeladores (Oficial 1ª)	6	6
		72211012 Fontaneros (Oficial 1ª)	6	6
		75101033 Instaladores electricistas en general. (Oficial 1ª)	6	6
8	Mantenimiento pedanías	61201018 Jardinero, en general (Oficial 1ª)	6	6
		71211015 Albañiles (Oficial 1ª)	6	6
		72311035 Pintores y/o empapeladores (Oficial 1ª)	6	6
13	Desarrollo de contenidos patrimoniales	28310011 Maestro de taller de artes plásticas y/o diseño	1	8
16	Mantenimiento alumbrado público	75101033 Instaladores electricistas en general. (Oficial 1ª)	6	6
		72211012 Fontaneros (Oficial 1ª)	2	6
		71211015 Albañiles (Oficial 1ª)	2	6
24	Restauración de áreas degradadas del Pantano Torre del Águila en El Palmar de Troya. (E.L.A:El Palmar de Troya)	71211015 Albañiles (Oficial 1ª)	1	12
25	Plan de Pintado de Fachadas de Edificios Municipales y Educativos. (E.L.A:El Palmar de Troya)	72311035 Pintores y/o empapeladores (Oficial 1ª)	2	6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51

DOCUMENTO: 20180705058

Fecha: 03/10/2018

Hora: 14:07



26	Mejora del acerado y la accesibilidad en varias calles de El Palmar de Troya. (E.L.A:El Palmar de Troya)	71211015 Albañiles (Oficial 1ª)	2	6
----	--	---------------------------------	---	---

INICIATIVA EMPLEO LOCAL +45 (45 o más años).

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	Nº PERSONAS	Nº DE MESES
1	Gabinete proyectos	24511016 Arquitectos	2	6
		31101024 Delineantes, en general	3	6
2	Ordenanzas colegios	94311020 Ordenanzas.	11	6
6	Repoblación de zonas verdes	61201018 Jardinero, en general (Peón)	12	6
7	Mantenimiento de edificios municipales	92101050 Personal de limpieza o limpiador, en general	6	6
		84121035 Conductores de furgonetas, hasta 3,5 t.	2	6
10	Acompañamiento a mayores	56111022 Auxiliares de enfermería en geriatría	11	6
11	Control y vigilancia de instalaciones municipales	59411028 Vigilantes de Seguridad	16	6
17	Mantenimiento de espacios escénicos	78351035 Tapiceros de muebles.	1	6
		92101050 Personal de limpieza o limpiador, en general	8	6
24	Restauración de áreas degradadas del Pantano Torre del Águila en El Palmar de Troya (E.L.A:El Palmar de Troya)	71311049 Carpinteros en general (Oficial 1ª)	1	12

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en lo dispuesto en la Orden reguladora, solicitar la subvención para el personal técnico de inserción en cuantía de CINCO Técnicos Orientadores resultante del número total de personas acogidas a los colectivos de 30 o mas años y 45 (162 personas).

QUINTO. Dar traslado a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el expediente y solicitar la subvención mediante la aplicación informática habilitada al efecto.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:40 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AC22200X0X2P3M0Y9F0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180705058
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2018 14:06:51	Fecha: 03/10/2018 Hora: 14:07